



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 252/93, Letra C.D., y la nota de fecha 21 de Junio del corriente año, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la empresa comercial "Cainter S.A." rubro mayorista y minorista, solicita un espacio reservado entre carteles sobre la calle Antártida Argentina No 130, con capacidad para el estacionamiento de un vehículo mediano afectado a la misma, para tareas de carga y descarga de mercaderías;

Que se hace imprescindible para la empresa dar curso favorable a la solicitud planteada, a raíz de la cantidad de inconvenientes que debe sortear a diario;

Que los argumentos esgrimidos en la nota de marras, llevados a la práctica, son totalmente valederos;

Que deberá abonar el requirente el importe establecido en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, Título VII, Artículo 9º, inciso 18), por mes y por unidad, ante la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas Municipal;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial No 236, para proyectar Ordenanza y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la implementación de dos (2) discos de

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

estacionamiento limitado, sobre calle Antártida Argentina No 130, con capacidad para el estacionamiento de un (1) vehículo mediando, seis (6) metros aproximadamente, afectado a la empresa comercial "Cainter S.A." rubro mayorista y minorista, para tareas de carga y descarga de mercaderías.-

ARTICULO 2º.- Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, procédase a la colocación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Por la Secretaria de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas, percíbese la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, conforme lo previsto en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, en el Título VII, Artículo 9º, Inciso 18).-

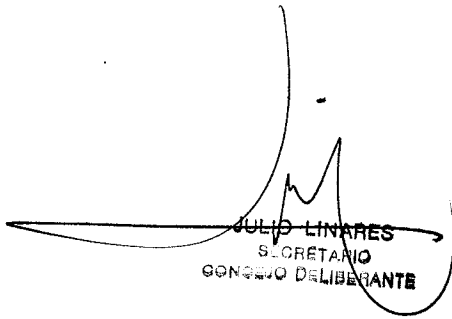
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

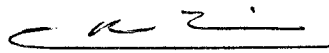
ORDENANZA MUNICIPAL No 1180 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1096/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 2 NOV 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1180 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la implementación de dos (02) discos de estacionamiento limitado, sobre calle Antártida Argentina Nº130, con capacidad para el estacionamiento de un (01) vehículo mediano, seis (06) metros aproximadamente, afectado a la empresa comercial "Gainter S.A." rubro mayorista y minorista, para tareas de carga y descarga de mercaderías.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

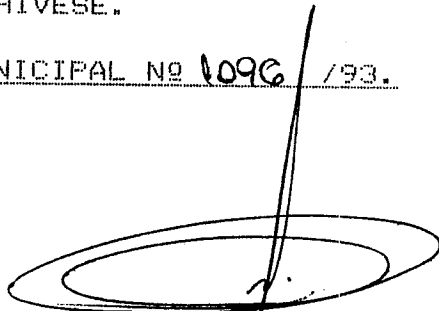
D E C R E T A

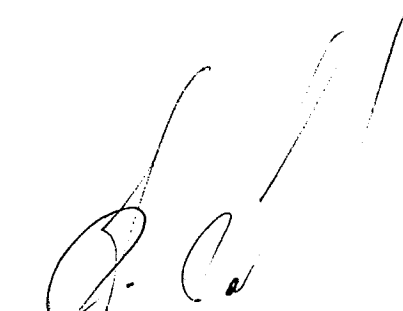
ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1180 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la implementación de dos (02) discos de estacionamiento limitado, sobre calle Antártida Argentina Nº130, con capacidad para el estacionamiento de un (01) vehículo mediano, seis (06) metros aproximadamente, afectado a la empresa comercial "Gainter S.A." rubro mayorista y minorista, para tareas de carga y descarga de mercaderías.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.


DECRETO MUNICIPAL Nº 1096 /93.




OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia